

# GACETA DE MADRID.

LUNES 15 DE JULIO DE 1822.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ISLAS-JONICAS.

*Corfú 1.º de Junio.*

Han llegado á Misi-Longi y á la Acarnania muchos cuerpos de tropas griegas, procedentes de la Morea, y ademas 12 buques de guerra de la misma nacion. El Gobierno ha hecho comunicar á todos los cónsules de las potencias europeas un decreto, cuyo tenor es el siguiente:

« La nacion griega combate contra la tiranía: sus derechos son conocidos é incontestables: ella no quiere mas que hacer cesar la injusticia, y procurarse ventajas á costa de grandes sacrificios; pero sin perjudicar á la sociedad de los hombres justos. Conoce sus derechos y sus deberes, y por lo mismo ha proclamado su independencia y establecido un Gobierno central para defender los primeros y llenar los segundos; y como el Gobierno, si ha de lograr este objeto nacional y sagrado, debe quitar á sus enemigos todos los medios de resistencia, declara en estado de bloqueo á todos los puertos que se hallan en poder del enemigo, tanto en el Epiro cuanto en el Peloponiso, la Tesalia y en todas las islas.

« Así que, todos los buques, sean de la nacion que fueren, una vez advertidos por los capitanes de los barcos griegos que en el día se hallan cruzando en aquellos puntos, serán tratados con arreglo á las leyes promulgadas: los avisos de los capitanes de los barcos griegos continuarán hasta la publicacion general del presente decreto; el cual será comunicado á todos los cónsules de las potencias. = El presidente del Gobierno ejecutivo. = A. Mauro Cordato. = Corinto 13 de Marzo de 1822, año primero de la libertad. »

### RUSIA.

*Odesa 2 de Junio.*

Las cartas de Besarabia del 30 de Mayo dicen que aun no se habian recibido órdenes para la evacuacion de los dos principados, sino solamente para que las tropas asiaticas pasasen á la orilla derecha del Danubio, y que estas milicias debian ser reemplazadas por tropas regladas. Tambien añaden que habiendo llegado á Suabia las tropas asiaticas no habian querido pasar adelante, y que se temia que por sí mismas volvieran atras. La sola guarnicion de Bucharst consta de 50 hombres. Nunca ha pensado la Puerta con toda seguridad en evacuar los principados: en lo que á lo mas ha pensado ha sido en evitar los excesos; pero tambien en esta esperanza se ha frustrado, porque últimamente se han cometido otros de nuevo, y así sucede que los boyardos fugitivos no se atriven á presentarse. Esta es la especie de evacuacion anunciada por tercera vez, y que es probable se vuelva aun á anunciar.

Los go que unas compañías de soldados se enriquecen lo bastante con el pillaje, vienen de la orilla derecha del Danubio otras á reemplazar á aquellas, y á tomar parte en el botín. Esto es lo que los turcos llaman evacuar el país. No sabemos que es lo que sobre esto han determinado en Constantinopla, de donde no tenemos noticias desde el 29 de Mayo. En aquella época eran diarios los suplicios, la venta de las mujeres cristianas, y los asesinatos. En los mercados es donde se nota el caracter feroz de los turcos ricos: muchos manáticos han comprado esclavos cristianos por solo el gusto de matarlos: un obispo y todo su clero han sido ajusticiados; y en medio de las calles detienen y asesinan á los griegos indefensos. En Nio han juntado los muchachos menores de siete años, y que no podian ser vendidos, y los han arrojado al mar. Es evidente ya que piensan acabar con los griegos.

Segun las últimas cartas de Petersburgo corrian allí voces de que se publicaria pronto un manifiesto, declarando que los griegos no deben contar nunca con el apoyo de la Rusia en su loca y criminal empresa, e intimándoles por consiguiente que admitan pronto una amnistia del Gobierno turco: pero la Europa esta viendo de un año á esta parte que lo que se llama una amnistia será una muerte cierta despues de que hayan dejado las armas. He aquí lo que ha dado á la insurreccion de los griegos un caracter de que no hay ejemplo. Las mugeres se dan la muerte, los muchachos toman las armas, las madres dignifican á sus hijos para librarlos de un porvenir espantoso, y por tanto el exterminio de esta nacion costará indubitablemente la vida á muchísimos musulmanes. Si hemos de dar credito á una memoria sem-oficial que acaba de publicarse en Inglaterra acerca de la situacion de la Europa, es muy nesto dar mas fuerza á la Turquía, de lo que se seguía que la Inglaterra deseara con mas ahínco el exterminio de los griegos.

Nuestra corte por su moderacion y sus disposiciones pacíficas ha dado un gran paso que no puede ocultarse á la Europa. No solamente ha renunciado á toda idea de conquista, á toda meta ambiciosa, sino tambien á casi toda especie de influencia en el Oriente. Las consecuencias de su conducta serian muy importantes por muchos motivos, pero sobre

todo á causa del fanatismo nacional que se ha excitado entre los musulmanes. Si se ha decretado el exterminio de los griegos, es de presumir que la Puerta se muestre en una actitud mas amenazadora.

### AUSTRIA.

*Viena 19 de Junio.*

Se asegura que el correo enviado á Constantinopla despues de la llegada de Mr. Tatischeff, es portador de una nueva invitacion en terminos muy corteses, dirigida á la Puerta para que envíe un comisario á Karminec-Podolski, á fin de negociar directamente con otro ruso. No puede recibirse aqui la respuesta antes del fin de Junio.

Se confirma la noticia del golpe que sufrieron el 27 de Mayo las tropas de Churschid bajo por parte de Ocho y Diamanty. Los cristianos volvieron á tomar por asalto la plaza de Triestla, donde mataron á todos los musulmanes y judíos. Los albaneses, descontentos de la mala suerte y del tratamiento de Churschid, le han abandonado en gran parte.

*Trieste 17 de Junio.*

Los griegos han apresado cinco buques de diferentes potencias europeas, y ademas dos buques que habian salido de Alejandria para venir á este puerto, y cuyos cargamentos se han vendido al instante. Estas presas se han hecho en virtud de un decreto de 13 de Marzo de este año, firmado por el presidente del poder ejecutivo Maurocordato, y por el ministro de Estado Negri.

Nuestros correspondientes de Levante aseguran que el capitán-bajá Alishy se ocupa en la ejecucion del plan que se ha formado para someter las islas griegas; pero la escuadra se detiene en el golfo de Candia le detiene demasiado tiempo. Obligados sus habitantes á dejar las posiciones, se han retirado á las montañas; se destruyeron con el mayor valor, y han rechazado vigorosamente muchos ataques de los turcos. Todavía no ha sido atacada generalmente la isla de Candia, como malamente se habia dicho; y el capitán-bajá se ha contentado con desembarcar 1200 hombres, esperando hallar apoyo en los albaneses; sin embargo los turcos han sido rechazados con una pérdida considerable, y se han visto precisados á volverse á embarcar. Los sarracenos hacen muchos grandes preparativos de guerra.

Hasta el 10 de Mayo no se habia dado en el Archipiélago ningun combate naval; pero se habia reunido la mar de griega, y segun parecia estaba resuelta á salir á escuadra del capitán-bajá. Una division de buques griegos se habia aproximado á Candia para acometer á la escuadra egipcia mandada por Ismael Gbraitar, quien se habia dirigido á dicha isla con tropas y municiones de guerra. Parte de estas tropas desembarcó y reforzó las guarniciones de Candia; pero Ismael Gbraitar no tuvo por conveniente esperar á los griegos, y para librarse de ellos se vió precisado á navegar al Este con mucha celeridad.

Asegúrase que para ganar al bajá de Egipto, y sacarle de la inaccion, habia resuelto la Puerta concederle su antigua pretension de reunir la isla de Candia á su Gobierno. Este ha sido el motivo que le ha determinado á embarcar tropas para Candia.

### INGLATERRA.

*Londres 27 de Junio.*

Las cartas de Nueva-York del 29 de Mayo dicen que se ha hecho un arreglo provisional entre el Gobierno francés y los Estados-Unidos, y que el presidente dará cuenta de este negocio dentro de pocos días. Segun este arreglo, que solo tiene relacion con los negocios mercantiles de ambos Estados, los buques de cada uno de ellos serán admitidos reciprocamente en los puertos con las mismas condiciones que en otro tiempo. Un partido de esta capital, al ver las monstruosas atrocidades que estan haciendo los barbaros otomanos con los infelices griegos, se explica en estos términos:

« Los innumerables asesinatos cometidos en Turquía han afligido en extremo á los griegos que residen en Londres, y estan todos envueltos en luto, cual quando la muerte de su padre, este lamentandose de la perdida de un hermano, y aquel de la de un pariente ó de un amigo. La historia no podria menos de echar la culpa á esta pretension de una parte de estos horrores, puesto que con su intervencion ha exaltado el orgullo y la crueldad de la Puerta, y por sus esfuerzos contra el poder moderante de la Rusia, ha permitido cometer los crímenes mas atroces. La apertura de una barrera á la Rusia quiere sostener á la Turquía y á toda la Barbária, y por consiguiente el sistema actual de la Inglaterra y de la Europa quiere sacrificar la libertad y libertades todos los afectos humanos. Dentro de poco se verá que esta politica es tan inutil como equivocada. »

Alfaro 3 de Julio.

Si hay eclesiásticos indignos del nombre de ministros del Altísimo, que tan impunemente profanan, y que en el atroz fanatismo que los ciega se proclaman defensores de la fe, llevando el estrago, la desolación y la muerte con todo género de horrores, creyendo defender á Jesucristo por los medios contrarios á los que este nos enseña, tampoco faltan otros que imbuidos en las máximas del evangelio y exentos del fanatismo que obceca á aquellos para quienes parecen ser sinónimos *religion y riquezas*, saben muy bien cumplir con las obligaciones que les impone su ministerio. Entre otros muchos que pudieramos citar nombraremos á D. Francisco de Arce y Palacio, cura párroco y prebendado en la iglesia colegial de esta ciudad, quien explicando á sus feligreses en 30 de Junio el título 1.º de la Constitución, que trata en dos capítulos de la *Nacion española y de los españoles*, se expresó del modo siguiente:

» Nacion se llama la reunion de muchos pueblos, pueblo la reunion de muchas familias, familia la reunion de diferentes individuos adunados bajo un mismo Gobierno para el bienestar de todos. La Nacion española es el conjunto de todos los españoles, y españoles son todos los hombres libres, nacidos y vecindados en los dominios de las Españas, y sus hijos, los extrangeros que hayan obtenido de las Cortes carta de naturaleza, y los que sin ella lleven 10 años de vecindad ganada segun la ley en cualquier pueblo de la Monarquía: y tambien son españoles los libertos desde el momento que dejan de ser esclavos, adquiriendo la libertad en las Españas.

» La Nacion española es libre é independiente y no es ni puede ser posesion ó patrimonio de ninguna familia ni persona. Los Príncipes solo ejercen en las naciones una autoridad legítima en cuanto obtienen la aceptación pública por la obediencia y sumision voluntaria de los mismos pueblos; ni pueden contar con felicidad ni seguridad permanente sino en el amor y confianza de sus súbditos, constituyéndose á la cabeza de ellos como unos verdaderos padres respecto de sus propios hijos.

» La autoridad sin límites de los Reyes, su dilatada dominacion y el crecido número de vasallos rendidos á su absoluto poder, no hacen prósperos é invencibles los reinos, sino la sabiduría y la virtud; y es sumamente difícil que lleguen á poseer estas prendas necesarias, incensados como deidades y jugando á su arbitrio con los bienes, con la honra y con la vida de los demas hombres, imaginándose que todo se ha hecho para ellos y que nada hay que deba oponérles el menor obstáculo á sus deseos. La única ley es entonces la voluntad de un hombre solo cuyas pasiones son lisonjeadas; se van las leyes á do quieren los Reyes, como dice el adagio español, y la humanidad ultrajada se resiente y no puede sostener un poder tan desordenado y caprichoso.

» La autoridad de los Príncipes no es suya, es comunicada, ni se les ha dado sino para el bien general de sus súbditos; y ejerciéndola injustamente estan obligados en conciencia á la indemnizacion de las violencias y restitution de los daños que causaren, como enseña el oráculo de los teólogos Sto. Tomas.

» Luego la soberanía reside esencialmente en la Nacion, y por lo mismo pertenece á esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales; y serán las mejores las que arreglen á un mismo tiempo á los Reyes y á los súbditos, para que sean todos buenos y felices; porque no han de reinar los Reyes sino las leyes cuya egecucion les está cometida, y abusando del poder supremo que se les confiere, y ejerciéndole arbitrariamente con perjuicio de la Nacion, se envilecen y se degradan á sí mismos, como sucedió á Saul, á Roboham y otros Reyes de Judá y de Israel, segun refiere la sagrada historia.

» Todo el que gobierna debe ser ejemplo de los gobernados, y está obligado á ser el mas subordinado á la ley: de aqui provino el axioma *regis ad exemplum totus componitur orbis*. Si registro las escrituras santas, me estremecen las terribles sentencias que se dirigen en ellas á los Reyes, con especialidad en el libro de los Proverbios: en el Exódo veo que un angel asesta su espada vengadora sobre la cabeza del caudillo de los hebreos, porque descuidaba el cumplimiento de la ley de la circuncision, disimulando en su hijo lo que no toleraria en ningun otro súbdito suyo: San Pablo decia á los romanos que la ley es una para todos, y en honor de la misma ley despedia el rostro de Moyses en el Sinai tal resplandor que nadie podia levantar los ojos para mirarle. Por esta causa nuestra Constitución justamente declara sagrada é inviolable á la persona del Rey, porque es S. M. la ley viva en las Españas, establecida constitucionalmente para hacer la felicidad de los españoles.

» Son las leyes reglas inviolables de la sociedad para la seguridad y bienestar de los que la componen, y es forzoso que haya hombres depositarios y custodios de las mismas leyes con autoridad bastante para reprimir á los trasgresores: son las leyes la soberanía nacional en egecucion, y no es dado á los particulares oponerse á ellas, ni el usar de su libertad sino en razon y aprovechamiento de la misma nacion á que pertenecen. Obrando todos sin traspasar estos límites, podremos gloriarnos de verdaderos españoles, de buenos patriotas y de excelentes ciudadanos.

» La Nacion está obligada á conservar por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad, y los demas derechos legítimos de todos sus individuos, así como estos deben concurrir por su parte al bien comun y estabilidad de la misma nacion. El amor de la patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles, debiendo ser superior al de la propia familia, y aun al personal de cada uno, porque en el orden de la naturaleza el bien general se prefiere al particular.

» Hemos de considerar á nuestra patria como á una madre universal

que nos ha dado el nacimiento, el sustento y las costumbres, y que ejerce sobre nosotros la autoridad de las leyes. Estamos todos obligados á defenderla con las armas cuando seamos llamados por la ley. Debemos asimismo contribuir en proporcion de nuestros haberes para los gastos del Estado sin excepcion alguna. La ley es un tribunal inexorable ante el cual todos somos iguales, abolidos para siempre los privilegios ruinosos y las odiosas exenciones, y sin que tengan lugar en la administracion de justicia la accpcion de personas ni los respetos humanos, como lo mandó el Señor en el Deuteronomio: *quod justum est, judicate: ita parvum audietis ut magnum: quia Dei judicium est.*

» Pero no penseis que debe haber en todos los ciudadanos una igualdad absoluta, que es imposible en la sociedad, ya porque somos respectivamente diversos, y tambien porque es indispensable respetar en ella los diferentes derechos que legalmente haya adquirido cada uno, y los que correspondan á las obligaciones que haya desempeñado y desempeñe en utilidad comun, como así lo exige imperiosamente el mérito individual y la justicia distributiva.

» Y de aqui debéis concluir que no hay ciudadanos mas despreciables que los hombres ociosos, á quienes han procurado exterminar los legisladores de todos tiempos con las mas severas penas. Los atenienses los castigaban y expelían de su república; Solon eximió á los hijos de la obligacion de sustentar en la vejez á los padres que no les hubiesen enseñado algun oficio ó manera de vivir; y Dracon fue tan rigoroso contra el ocio que llegó á imponerle pena capital. Esta era su ley: *offi convictos interficite*: quitad la vida á los que convenzáis de ociosos. La ociosidad es cátedra de mucha malicia, como dice la sagrada Escritura, y por este S. Carlos Borromeo numera al ocio excesivo entre las ocasiones próximas de pecar, y los confesores no pueden absolver á tales ociosos: &c.»

Madrid Domingo 14 de Julio.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

Ya van llegando noticias de algunos puntos no lejanos de la capital sobre el entusiasmo que ha producido el triunfo de la libertad el 7 del corriente. Citaremos, entre otros pueblos, á la ciudad de Guadalupe, donde tan importante noticia excitó de nuevo el patriotismo de los habitantes, los cuales dieron las pruebas mas evidentes de la satisfaccion que les habia por el plausible desenlace que habian tenido los acontecimientos de la capital.

— De varios puntos hay tambien noticias favorables acerca del desastrado éxito de las empresas de algunos facciosos. Los carabineros, obstinados todavia, no han cedido á las circunstancias, á la razon ni á la justicia, y se ven perseguidos, esperándose por momentos que al fin la reflexion ó la fuerza decidan de su suerte. Mas dóciles y sensatos han sido los restos de la guardia real que aun andaban reunidos en corto número, y pertenecian á los que se fugaron de Madrid. Por un parte dado al comandante general de este distrito consta que se han entregado unos 70 individuos, que era el total de los que vagaban. No hubo que apelar á la fuerza, y este consuelo mas tenemos en el dia. De Vinarez se sabe la derrota completa de los rebeldes de Rambla, Cortés y lego de Tortosa, cuya fuerza era de 300 facciosos, y cuyo parte publicaremos en el siguiente número.

Parte que dió el comandante de la milicia nacional de esta heroica villa al ayuntamiento sobre las operaciones militares de su cuerpo en la gloriosa defensa de nuestra libertad.

» Excmo. Sr.: Habiendo tenido aviso á las 9 de la noche del dia de ayer que los cuatro batallones de la guardia real de infantería que habian levantado el estandarte de la rebellion, y se habian situado en el Pardo, hacian movimiento hácia esta capital, me preparé para la defensa, colocando mis fuerzas en los puntos siguientes: la compañía de granaderos del tercer batallon estaba colocada en la bocacalle de la Amargura; á la primera de fusileros del primer batallon la coloqué en los balcones de la casa Panadería; á la segunda del mismo batallon la situé de observacion en la calle de Segovia; las avanzadas de esta compañía me presentaron á las dos de la mañana al teniente general D. Felipe Saint-Marc, acompañado de un alabardero, que por sospechas de querer introducirse en el real palacio y lo intempestivo de la hora sus conducido á este punto principal, y entregado á disposicion del capitán general del primer distrito.

» A la tercera del mismo la situé al puentecillo de S. Ginés, cubriendo sus avanzadas hasta mas adentro de la obra del nuevo teatro, la cual fue flanqueada por las columnas del enemigo que venian á atacarnos, y se replegó con orden á la plazuela de Sto. Domingo, donde permaneció auxiliando la artillería que en aquel punto estaba, y sosteniendo las guerrillas que se batian en la plaza de Oriente por la calle de la Bola, y volvió á unirse despues de concluido el fuego: la cuarta y quinta del expresado batallon ocupaba el arco de la calle de Toledo, extendiendo sus avanzadas hasta la plazuela de la Cebada para observar al enemigo por esta parte; la sexta del mismo estaba colocada en el portal del peso con el fin de defender el callejon del Infierno; los cazadores del indicado batallon estaban situados en la embocadura de la calle de Boteros, extendiendo sus líneas de avanzadas hasta la calle de Coloreros: la segunda de granaderos tambien defendia este punto por el costado izquierdo; la primera de fusileros del segundo batallon la distribuí en diversas partidas en todos los puntos y avenidas de la plazuela de Herradores y S. Ginés; la segunda del mismo se hallaba de guardia en la carcel de Villa y casas consistoriales, observando con sus puestos avanzados todas las avenidas de Palacio nuevo que conducian á aquel; la tercera estaba de guardia en varios puntos de la poblacion; la

cuarta y quinta del mismo apoyaban su izquierda en la derecha de los granaderos del mismo, defendiendo el boquete de la calle de la Sal, y las dos entradas del cuartelillo; como tambien la de la calle de Boteros: la sexta se hallaba situada en el museo militar de artilleria para proteger y conservar las armas que en él se hallaban; en donde ha permanecido siete dias sin relevarse; por no haberlo permitido lo critico de las circunstancias: la de cazadores estuvo escoltando y sosteniendo las dos piezas de artilleria que defendian este punto: el tercer batallon estuvo de reserva en el cuartel, cubriendo las guardias del hospital y de los cuarteles de S. Juan de Dios y Sta. Isabel, exceptuando la primera de fusileros, que reforzó á la sexta del segundo en el museo militar.

» A las tres de la madrugada del dia de hoy me atacaron los enemigos por la calle del Arenal, parroquia de S. Ginés, rompiendo el fuego mis avanzadas, y replegándose á este punto: los enemigos siguieron su marcha en dos columnas, atacándome, la una de cazadores por la calle de Boteros, y la otra de granaderos por la de la Amargura, extendiéndose por su izquierda al callejon del Infierno; por cuyos tres puntos y en un tiempo mismo hicieron un horroroso fuego, el que fue correspondido por mis tropas con el mayor denuedo y bizarría, sufriendo dos fuertes cargas, de las que fueron rechazados hasta venir á cargar á la bayoneta; pero esta obstinacion fue vigorosamente repelida por una pieza de artilleria que defendia este punto; y con el fuego tan acertado que hizo completó la derrota, obligándoles á una precipitada fuga, dirigiéndose en desorden á la puerta del Sol. Los muertos que se hallaron en las calles de la Amargura y Boteros fueron 9 granaderos; un tambor, 5 cazadores y un corneta; los heridos fueron bastantes; pero no puedo detallar su número por ahora por haber tenido que conducirlos á diversos hospitales: por mi parte he tenido la pérdida que manifiesta el adjunto estado.

» El brigadier D. Juan Palarea estuvo á mi lado toda la noche, y despues de haberme ayudado con sus conocimientos para la distribucion y preparativos del plan de defensa se encontró en toda la accion; y mostró el valor que tan públicamente tiene acreditado, recorriendo al principio del fuego todos los puntos, y acudiendo despues donde se veia mayor el ataque para rechazar los enemigos. Tambien se hallaron en la accion los coroneles D. F. Seoane y D. F. Mateos, y los oficiales de la guardia Real de infanteria D. Felipe Brós; D. Ramon Fábregas, D. Joaquin Martel, D. F. Garoz en el segundo batallon; y D. F. Carreño, D. Luis Zafortesa y D. Manuel Lacalle, que se hallaban en el tercero, los que tambien se portaron con el mayor valor. Fue tambien herido el ex-guardia de corps D. Josef Martinez Mugica, y presente en la accion el de igual clase D. F. Alcázar. — Despues de lo que se halla expresado, y como á las cinco de la mañana, se presentó el dignísimo y bravo general D. Francisco Ballesteros acompañado de una porcion de oficiales, quien despues de vitorear á nuestro sagrado Código, mandó se colocase una pieza de artilleria en la calle Mayor, dirigiendo su punteria á la puerta del Sol, en cuyo puesto tuvieron los enemigos su reunion; al mismo tiempo dispuso que el brigadier Palarea con 200 hombres del tercer batallon, á quien se mandó reunir del punto en que se hallaba, incluso la compania de granaderos del mismo, y una mitad de la de cazadores del segundo, se dirigiese á tomar la retaguardia del enemigo de nuestras libertades, dirigiéndose por la calle de Atocha á la de Carretas, en union tambien de la fuerza de caballeria del regimiento del Principe que se hallaba en este punto.

» Colocado en el rincon de la Escalerilla, donde sufrió pie á tierra todo el fuego que hizo el enemigo en su ataque por la calle de la Amargura, y con el fin de batirlos por vanguardia y retaguardia, como se verificó, poniéndose en una vergonzosa fuga por la calle del Arenal y sus inmediatas, dirigiéndose á Palacio, en cuya direccion fueron perseguidos por las tropas del primero y segundo batallon del regimiento de mi interino mando. Faltaria á mi deber si hiciere elogio en particular de algun individuo de los que componen el cuerpo que accidentalmente tengo el honor de mandar; pues todos á porfia se han disputado la gloria en accion tan memorable.

» No es fácil describir el anhelo, fogosidad y bizarría, que es propia de hombres libres, que siempre fieles á sus juramentos prefieren morir á volver á caer bajo el yugo de la opresion y de la ignominia; por lo que no tengo suficientes palabras para encarecer y aplaudir el tan distinguido mérito que han contraido en este dia de gloria todos los individuos que componen este regimiento, y no puedo menos de recomendar á V. E. particularisimamente las familias de los que han parecido tan gloriosamente, asi como las de los que se hallan en la actualidad curándose las heridas que han recibido en defensa de la Constitucion. Todo lo que pongo en la superior noticia de V. E.; para que elevándolo á la del Gobierno, y este á S. M., puedan resolver á tan justa peticion lo que juzguen por mas conveniente. Dios &c. Plaza de la Constitucion de Madrid á 7 de Julio de 1822 á las diez de la noche. — Es copia. — El comandante accidental del regimiento = Josef Luis de Amandi.

*Primer batallon.*

*Cazadores.* Capitan D. Josef Maria Morenti, herido. Sargento primero D. Angel Escamilla, contuso. Idem segundo D. Leon Antonio Elejad, herido. Cabo primero D. Francisco Maria Ortun, herido. Otro idem D. Juan Ramon Delgado, contuso. Id. D. Francisco Valero, herido. Idem D. Josef Ayuso, contuso. Milicianos D. Antonio Enciso, herido. D. Ramon Barro y Ayojo, contuso. D. Vicente Perez, idem. D. Josef Solahude, idem. D. Josef Maria Lopez, id. D. Ventura Carnero, idem. D. Marcelino Itáuride, herido. D. Ramon Casteja, idem. D. Antonio Eusebio Hermostilla, idem. D. Juan Josef Mata,

idem. D. Eusebio Alvarez, idem. D. Simon Garcia; idem. D. Juan Antonio Maruri, idem. D. Josef Orejuela, idem. D. Máximo Benisia, idem, paisano. D. Hernanegildo Romeral, idem.

*Segunda.* Milicianos, D. Miguel Oejo; contuso. D. Sixto Garcia, herido.

*Tercera.* D. Julian Gil, herido. D. Atanasio Gonzalez, idem.

*Quinta.* Sargento D. Antonio Lopez Luarte; herido.

Total 19 heridos y 9 contusos.

*Segundo batallon.*

*Granaderos.* Milicianos, D. Fermin Miranda, muerto. D. Juan Capdevila, idem. D. Fermin Fernandez, herido. D. Anastasio Aldudo, idem. D. Policarpo Fernandez, idem. D. Francisco Lopez Novillo, idem. D. Vicente Sedaño; contuso. D. Antonio Maria Ibarrola, herido.

*Cazadores.* D. Claudio Estéban, herido.

*Primera.* D. Josef Molinero, herido. D. Juan Velasco, contuso.

*Segunda.* D. Estéban Abascal, herido.

*Tercera.* D. Juan Cruz de Aldama, herido.

*Cuarta.* Subsiguiente D. Pedro Gomez de Velasco fue herido llevando la bandera en la mano que la asia. Milicianos, D. Manuel Fernandez de los Rios, herido. D. Nicolas Jofré de Villegas, contuso. Total 2 muertos, 12 heridos y 3 contusos.

*Tercer batallon.*

*Granaderos.* Sargento segundo D. Manuel Palafox, contuso. Milicianos, D. Juan Manuel Ranedo y Rosas, muerto. D. Lucas Martin, herido. D. Valentin Moinos, idem. D. Josef Vas; idem. D. Vicente Argüello, idem. D. Juan Escorial, idem. D. Josef Miguel de Goicochea, idem. D. Angel Perez, idem. D. Juan Estéban Garcia, contuso. D. Jacobo Galvan, idem. D. Josef Corturi, idem. Paisano; D. Juan Josef Ibarreta, contuso, agregado.

*Cazadores.* Corneta, D. Tomas Vicente, herido.

*Segunda.* Criado, D. Santos Martinez, herido.

*Tercera.* Cazador, D. Vicente de S. Pelayo, herido. Total 1 muerto, 10 heridos y 5 contusos.

*Resumen general.*

En el primer batallon 19 heridos y 9 contusos.

En el segundo 2 muertos, 12 heridos y 3 contusos.

En el tercero 1 muerto, 10 heridos y 5 contusos.

Total, 3 muertos, 41 heridos y 17 contusos.

Madrid 10 de Julio de 1822. — Es copia. — El comandante accidental = Josef Luis de Amandi.

*Los oficiales del segundo batallon del primer regimiento de la guardia real han dirigido á S. M. la exposicion siguiente:*

» Señor: Los oficiales que han seguido el segundo batallon del primer regimiento de reales guardias de infanteria, que últimamente se hallaba de guardia á vuestra Real Persona; elevan su voz hasta el augusto trono de V. M. para hacerle presente la conducta que han observado en los últimos dias que dieron la guardia á su Rey constitucional.

» V. M. es buen testigo de su porte en este tiempo: lo son tambien las primeras autoridades de la capital, y lo son vuestros mismos secretarios del Despacho, á quienes varios de los que representan manifestaron sus sentimientos; pero como la maledicencia no dejará de dirigirle sus tiros, y tal vez se desfigurarán los hechos, los exponentes no estarán tranquilos hasta que todo el pueblo español sepa por su Gobierno cómo se ha conducido este batallon.

» En la tarde del domingo 30 de Junio de este año es bien cierto que la actitud imponente que tomó en la plaza de Palacio evitó los desórdenes que pudieron cometerse, y que hubieran llenado de luto á Madrid.

» Por mandato de V. M. vinieron á la misma plaza en la madrugada del dia 2 del corriente; y los dias siguientes hasta el domingo 7 del mismo, en que salieron, ¿qué conducta observaron? ¿cuál fue su modo de conducirse? V. M. lo sabe, Señor: el exacto cumplimiento de vuestras órdenes, y la observancia de las leyes. ¿Qué grito sedicioso salió de entre sus filas? ¿Hostilizaron por ventura á sus conciudadanos? No, Señor; las armas que les entregó la patria; y que conservan en sus manos; nunca se han empleado ni se emplearon en derramar la sangre de los verdaderos españoles. Fuera de ellos tan horrible idea. Limitados entonces á guardar la persona de su Rey constitucional, el único caso en que las hubiesen empleado hubiera sido el de verla atacada; y es bien seguro que ningun verdadero español hubiera podido cometer semejante crimen.

» En cuanto á las demas cosas que se les han imputado esperan que cuando la calma de las pasiones sustituya á la exaltacion que siempre acompaña á los momentos criticos, se conocerá la verdad, y se les hará la justicia que merecen.

» En el interin, Señor, el segundo batallon del primer regimiento de vuestra guardia, bien seguro de no haber atentado contra la Constitucion ni las leyes; y antes por el contrario, persuadido de haberlas observado exactamente, replica á V. M. que se digne mandar se haga pública la conducta que ha observado, y el modo con que se ha conducido en las últimas desgraciadas ocurrencias de la capital. De este modo se tranquilizarán sus individuos, y continuarán gustosos en el cumplimiento de sus deberes. Vicalvaro 11 de Julio de 1822.

El alcalde, regidores y procurador síndico general del ayuntamiento constitucional del mismo lugar de Vicalvaro han publicado un certificado acerca de la buena conducta que esta tropa ha observado durante su permanencia en aquel punto.

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido los decretos siguientes:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado el siguiente repartimiento de 150 millones de rs. vn. por contribucion territorial y pecuaria entre las provincias de España é islas adyacentes.

Provincias.	Cupos en rs. vn.
Aragon.....	10.795,901
Asturias.....	2.588,404
Avila.....	1.968,072
Burgos.....	4.621,870
Cádiz.....	3.243,270
Cataluña.....	12.028,751
Córdoba.....	5.133,176
Cuenca.....	3.995, 58
Extremadura.....	6.883,841
Galicia.....	12.243,758
Granada.....	7.253,167
Guadalajara.....	2.145,606
Jaén.....	3.912,058
Leon.....	3.997,5 9
Málaga.....	3.724,188
Madrid.....	2.872,697
Mancha.....	3.494,066
Murcia y Cartagena.....	4.715,507
Navarra.....	3.593,971
Palencia.....	3.244,147
Salamanca.....	3.997,070
Santander.....	788,775
Segovia.....	2.753,927
Sevilla.....	8.315,215
Soria.....	3.382,650
Toledo.....	4.086,973
Valladolid.....	11.419,292
Valladolid.....	3.165,247
Provincias Vascongadas.....	3.662,023
Zamora.....	2.124,441
Canarias.....	2.162,962
Mallorca.....	2.105,969
Menorca.....	354,364
Ibiza.....	225,935
Suma.....	150.000,000

Madrid 22 de Junio de 1822. = Alvaro Gomez, presidente. = Josef Melchor Prat, diputado secretario. = Francisco Benito, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 8 de Julio de 1822. = A. D. Felipe de Sierra y Pambley.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: = Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente: 1.º Que el Gobierno proponga á la mayor brevedad las reformas que deban hacerse en el plan actual de la contaduría mayor, uniformándole al que debe recibir la tesorería general. 2.º Que se separen las cuentas respectivas al año económico de 1822 á 1823 y siguientes de las anteriores. 3.º La contaduría mayor empezará á ejercer sus funciones desde el día 1.º de Julio próximo, con arreglo al nuevo sistema. 4.º El Gobierno, valiéndose de empleados inteligentes, activos y zelosos, formará una comision, que se llamará de rezagos, á la cual se encargará exclusivamente, y con separacion de la contaduría mayor, la toma y finiquitacion de todas las cuentas pendientes y atrasadas relativas á los años anteriores al económico de 1822 á 1823. 5.º Esta comision especial procederá con toda actividad y vigor en el desempeño de sus importantes funciones, y el Gobierno le prestará cuantos auxilios necesitare para estrechar á los morosos, procediendo con arreglo á lo que disponen las ordenanzas y las leyes en la materia. 6.º Dicha comision presentará cada seis meses á las Cortes ó á la Diputacion permanente nota del número de cuentas presentadas, pendientes, por presentar y finiquitadas, con expresion del estado en que se encontraran sus operaciones. 7.º Se compelerá eficazmente á los departamentos de Marina á que presenten las cuentas de efectos; quedando suspensos de empleo los morosos, así de este ramo como de los demas que no lo realizan en el plazo que le señalare la comision. 8.º El examen de las cuentas de rentas decimales correrá como hasta aqui á cargo de la comision de la junta directiva de Hacienda, y los contadores de ejército continuarán examinando y finiquitando las de provisiones y penas de Cámara, bajo la inspeccion aquella y esta de la comision de rezagos. 9.º Se archivarán las cuentas respectivas á aquellos sugetos cuya existencia no apareciere, ó que hayan caducado

con el trascurso del tiempo, sin perjuicio de continuar su examen siempre que aparezca algun responsable. 10. Podrán aprobarse los modelos que la contaduría mayor acompaña de los estados con que en lo sucesivo habrá de dar cuenta de sus operaciones á las Cortes. 11. Los empleados en la comision de rezagos se reputarán vivos para la percepcion de sueldos. Madrid 14 de Junio de 1822. = Alvaro Gomez, presidente. = Josef Melchor Prat, diputado secretario. = Francisco Benito, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 26 de Junio de 1822. = A. D. Felipe de Sierra y Pambley.

## Circular del ministerio de Hacienda.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha 21 del mes próximo pasado me dicen lo siguiente:

Las Cortes han examinado la representacion del consulado de Bilbao sobre el modo con que se ciude el pago de la cuarta parte de aumento en los derechos de géneros extranjeros que se introducen en buques tambien extranjeros, consistiendo aquel en llevar tales géneros á los puertos de Francia, desde los cuales los trasladan á los de España en buques menores de cabotage. En su consecuencia, y teniendo presentes los perjuicios que produce el modo de eludir las leyes que rigen en la materia, tanto en la disminucion de productos de las aduanas como en el fomento de nuestra marina mercante, facilitándose al mismo tiempo grandemente el contrabando; se han servido resolver se añada á la base 6.ª art. 5.º de las bases orgánicas de aranceles de 20 de Diciembre de 1821 lo siguiente: *Tambien estarán sujetos al mismo aumento de la cuarta parte de derechos los cargamentos de buques nacionales que procedan de los puertos de Francia, y no consistan en productos naturales ó industriales de la misma Francia, cuya introduccion está permitida.* De orden de las mismas lo comunicamos á V. E. para su inteligencia, y que se sirva disponer lo conveniente á su cumplimiento. Madrid 21 de Junio de 1822. = Josef Melchor Prat, diputado secretario. = Francisco Benito, diputado secretario.

Y de la de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Madrid 1.º de Julio de 1822.

## AVISO.

Se halla vacante la plaza de médico de los cuatro pueblos del distrito del ayuntamiento de la ciudad de Santander, que la rodean por el norte y oeste, á la distancia de poco mas de media legua del casco de ella: su dotacion es de 650 ducados anuales, pagaderos mensualmente por dicho ayuntamiento, y su obligacion la de asistir gratuitamente á los vecinos de dichos pueblos; pero no á los de la ciudad, pues si los de esta le llamaren, deberán pagarle los honorarios de sus visitas. Los profesores que quieran pretender dicha plaza dirigirán sus memoriales, con los documentos que tengan por convenientes, á la secretaria de dicho ayuntamiento en todo el mes de Julio, para proceder despues á su provision en el que por sus circunstancias se juzgue mas benemerito.

## ANUNCIOS.

Diccionario de física: nueve tomos en 4.º, y uno con dos láminas, pasta 240 rs. — Concilios generales, 11 tomos en 4.º, pasta 200 rs. — Práctica espiritual del sacramento de la penitencia, un tomo en 8.º á 8 rs. — Gonzalo de Córdoba, tres tomos en 8.º, pasta 27 rs. — Ilustres ingleses, cuatro tomos, pasta 36 rs. — Pensamientos de Pascal, un tomo en 8.º, 10 rs. — Tratado de los Tropos, dos tomos en 8.º, pasta 18 reales. — Viagero universal, 43 tomos pasta. — Historia del Perú, 13 tomos en pasta. — Catecismo de Pouget, 4 tomos pasta. — Poesías de Quintana: un tomo en 8.º. — Sermones de Trento, cuatro tomos pasta. — Posadilla apéndice á Febrero. — Ejercicio cotidiano, adornado con estampas finas, combate espiritual, dos tomos en 8.º. — Instruccion para los tribunales. Se venden en la librería de Fuente.

Las dos cabatinas del Tancredo, cantadas por la Sras. Sala y García: el cuarteto nocturno del primer acto de dicha ópera, grabados y estampados por el profesor Wirms, estan ya de venta en su almacén de música calle del Turco. En el mismo hallarán los aficionados y profesores un crecido surtido de música vocal é instrumental de los mejores autores de Italia, que acaba de llegar de Milan, todo á precios muy equitativos. Dicho profesor irá publicando progresivamente las oberturas y demas piezas de las óperas italianas que se vayan ejecutando en esta corte, y que merezcan la aceptación pública.

Ha salido el núm. 1.º del 7.º trimestre (55 de la coleccion) de las Décadas de medicina y cirugía prácticas, el cual contiene: 1.º Reflexiones sobre la no existencia de las calenturas esenciales. 2.º Consideraciones sobre la ontología médica. 3.º La exposicion hecha á las Cortes por uno de los editores, solicitando medios y autorizacion para hacer experimentos públicos sobre el no contagio de la fiebre amarilla. 4.º El discurso que en apoyo de esta exposicion pronunció el profesor y diputado Seoane con reflexiones del mismo sobre esta materia. 5.º Un artículo de literatura médica y extranjera.

Nota. El Sr. diputado en Cortes D. Antonio Perez de Meca nos dice haber firmado las dos representaciones insertas en la gaceta de 13, que varios Sres. diputados dirigieron á la Diputacion permanente de Cortes, á pesar de que por una equivocacion en que incurrió el amanuense no aparezca su firma sino en la segunda de dichas representaciones.